



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO MUNICIPAL DE USHUAIA	
MESAS DE TRABAJO LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/02/18 Hs. 10:31
Numero:	44 Fojas: 7
Expte. N°	
Estado:	
Orchilero:	<i>[Signature]</i>

Nota N° 018 - /2018  
Letra Mun U.

Ushuaia, 20 FEB. 2018

SRE. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5413 a la 5414, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

*[Handwritten mark]*

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

*[Signature]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter V. FERNANDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 FEB. 2018

VISTO el expediente N° CD-1095/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se incrementa el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 en la suma de pesos doscientos setenta millones ( \$ 270.000.000 ) en el inciso 002 002 002 002 Transferencias de Capital del Sector Público Provincial ; Se asigna el incremento de recursos de financiamiento de obras varias conforme el objeto del Convenio Registrado bajo N.º 12.055 y aprobado por Decreto Municipal N.º 2113/2017 y se sustituye el Anexo VI de la Ordenanza Municipal N.º 5389 por el Anexo I de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 040 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5414**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2113/2017, mediante el cual se incrementa el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 en la suma de pesos doscientos setenta millones ( \$ 270.000.000 ) en el inciso 002 002 002 002 Transferencias de Capital del Sector Público Provincial ; Se asigna el incremento de recursos de financiamiento de obras varias conforme el objeto del Convenio Registrado bajo N.º 12.055 y aprobado por Decreto Municipal N.º 2113/2017 y se sustituye el Anexo VI de la Ordenanza Municipal N.º 5389 por el Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**165**

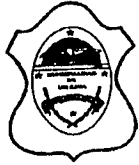
DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2018.

Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

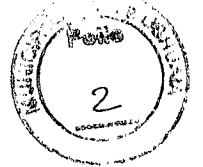
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



86/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2018 en la suma de pesos doscientos setenta millones (\$270.000.000) en el inciso 002 002 002 Transferencias de Capital del Sector Público Provincial.

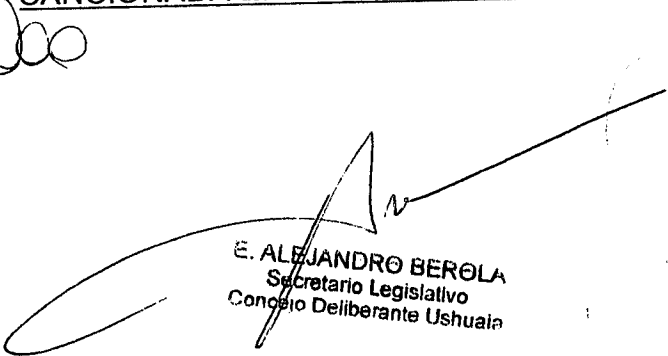
ARTÍCULO 2º.- ASIGNAR el incremento de recursos al financiamiento de obras varias conforme el objeto del Convenio Registrado bajo el N° 12.055 y aprobado por Decreto Municipal N° 2113/2017.

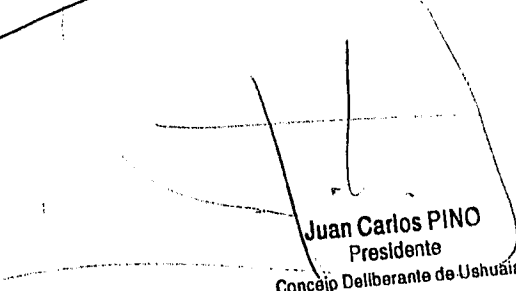
ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Anexo VI de la Ordenanza Municipal N° 5389 por el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5414 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 19/02/2018.-

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria G. FARINA FERNANDEZ  
 Jefa Dpto. Despacho General  
 D.T. - S.L.V.  
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



86/2017

5414

ANEXO I.-----  
 ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

**PLAN DE OBRA PÚBLICA**

<b>Obras</b>	
<b>Arquitectura - Espacios Públicos</b>	
Escuela Experimental Las Lengas	480.000,00
Protección Peatonal en el Puente del Arroyo Grande (Héroes de Malvinas)	300.000,00
Casa de la Mujer	8.500.000,00
Mirador Camino Glaciar Martial	960.000,00
Miradores y Pasarela en Reserva Natural Bahía Ushuaia	3.240.000,00
Plaza Los Pinos	960.213,19
Obras Plan Operativo Anual Conservación de Bosques (POA)	956.570,00
Infraestructura Casa de la Cultura	800.000,00
Playones Deportivos Municipales	12.000.000,00
Plaza Cívica 12 de Octubre	5.933.626,00
Plaza en Barrio Río Pipo	2.000.000,00
Escalera en Calle Rosas	1.800.000,00
Ampliación Centro Comunitario Río Pipo	1.000.000,00
Ampliación Centro Comunitario Bahía Golondrina	900.000,00
Señalamiento y demarcación vial	2.000.000,00
Plan de veredas	5.000.000,00
Plan de escaleras Barrios Altos	12.700.000,00
Reacondicionamiento Cochocho Vargas	6.900.000,00
<b>Pavimentación</b>	
Barrio Alakalufes II	5.000.000,00
Acceso a Valle Andorra	18.200.000,00
Cuarta mano Yrigoyen y Rotonda La Estancia	14.017.410,00
Calle de la Estancia	60.104.060,00
Rotonda Perito Moreno	10.000.000,00
<b>Repavimentación</b>	
Avenida Hipólito Yrigoyen con hormigón armado	14.737.934,00
Bacheo y repavimentación avenida Alem	22.744.011,00
Bacheo y repavimentación calles varias	5.000.000,00
Bacheo y repavimentación Darwin, Gobernador Campos, Pioneros Fuegoños y Felipe Romero	24.456.822,46
Calle Fuegia Basquet con hormigón armado	29.141.240,32
Calle Congreso Nacional, Lapataia	12.004.533,00
Calle Magallanes	16.952.651,71
Calle 12 de Octubre	14.298.739,96
Avenida Perito Moreno	16.554.440,31
Bacheo y pavimentación Avenida Garramuno y Prefectura	16.094.563,26
Bacheo y repavimentación Maipú, Malvinas Argentinas y Deloqui	11.873.796,57
Bacheo y repavimentación sectores varios	2.745.154,20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

5414



Obras complementarias avenida Perito Moreno	7.601.469,49
<b>Infraestructura</b>	
Macizo L9A	5.400.000,00
Calle Las Lajas y Cauquenes	2.400.000,00
Urbanización General San Martín calles, agua y cloacas	70.357.873,95
Puente Arroyo Grande (sobre avenida Perito Moreno)	18.800.000,00
Saneamiento ambiental de la Bahía Ushuaia	4.800.000,00
Infraestructura Centro Fadul	800.000,00
Mantenimiento vial SSSP	11.108.420,61
Instalaciones nuevos semáforos	3.600.345,00
Dirección, inspección y ejecución de obra	8.100.000
Apertura calle ordenanza regularización de barrios	21.000.000,00
<b>Total</b>	<b>514.323.875</b>

*(Handwritten scribble)*

*(Handwritten signature)*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*(Handwritten signature)*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*(Handwritten signature)*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 20 FEB. 2018

VISTO el expediente N° CD-1094/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 2113/2017, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante – El Convenio de Financiamiento y ejecución de Obras, registrado bajo el N° 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones ( \$ 300.000.000 ).

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 041 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

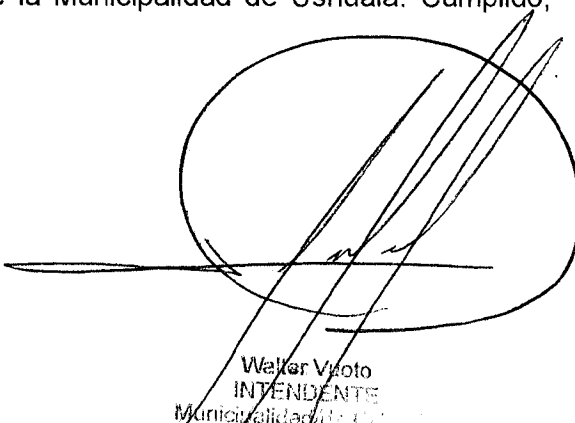
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5413**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 19/02/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2113/2017, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante – El Convenio de Financiamiento y ejecución de Obras, registrado bajo el N.º 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio de la cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones ( \$ 300.000.000 ). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

6 DECRETO MUNICIPAL N° 164 /2018.

  
Lic. Alejandro Lucas Gallo  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Votó  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



86/2017

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 2113/2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, registrado bajo el N° 12.055, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de Ushuaia, por medio del cual se comprometen a financiar y ejecutar obras de infraestructura en la ciudad de Ushuaia hasta la suma de pesos trescientos millones (\$ 300.000.000).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 4 1 3 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 19/02/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA